

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Estivella

**2025/08090 Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.**

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 29 de mayo del 2025, sobre expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 81.900,00 € de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos finales
Progr.	Económica				
324	63300	Preinstalación alumbrado y riego patio Edif. Musical	0,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €
336	62901	Excavación arqueológica Cisterna Vella	0,00 €	28.700,00 €	28.700,00 €
425	62300	Puntos recarga vehículos eléctricos	0,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
342	63906	Reforma Campo de fútbol polideportivo municipal Estivella	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL GASTOS				81.900,00 €	

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería	81.900,00 €
			TOTAL INGRESOS	81.900,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, 2 de julio de 2025.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

